

Santiago De Surco, 13 de Abril del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000065-2022-MIDIS/PNAEQW-UA



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D001058-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 13 de abril de 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el ejercicio presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0243-2021-MIDIS de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto S/ 1 986 650 021,00 (Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Veintiuno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000006-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma para el Ejercicio presupuestal 2022 en su versión 1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000032-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2022 en su versión 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000055-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2022 en su versión 3;

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO
URTEAGA Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 18:28:13 -05:00

Que, mediante el documento de visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, sustenta y solicita la tercera modificación del Plan anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir la contratación de i) “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ACTAS PARA LA SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA”, identificada con ID 33. La misma que cuenta con cobertura presupuestal de acuerdo al Memorando N° D000976-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF del 13 de diciembre de 2019, en su numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE del 01 de enero de 2022, en su Capítulo VII Disposiciones Específicas, establece la planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, su contenido, aprobación, del registro y publicación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; constituyendo estos lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, el numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, la facultad de aprobación y modificatorias del PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 06 de enero de 2022, al Jefe de la Unidad de Administración; correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2022, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2022, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLIEGO :

200493-PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

1457
RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO :
E) RUC :

2022
20550154065

Para generar el archivo XML para el SEACE, presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE. CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ACTAS PARA LA SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA	6212150400362193	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	127,413.00	15	01	40	00	4 - Abril	301 - Sin Movilidad	CASG	-	0 - SI	-

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.04.2022 18:09:56 -05:00

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.04.2022 18:02:42 -05:00